

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
JUEVES 02 DE JULIO DE 2015**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario,
modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.**

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
807008119	RADIO TAXI UNO OCAÑA	10954	73	2012
814003983	CABILDO MAYOR AWA DE RECAURTE CAMAWARI	53003	706	2013
9055920	JAVIER OSORIO GOMEZ	6101067	293	2010
9081177	WILFRIDO CASTRO GOMEZ	6100908	498	2010
830028351	BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA	10674	587	2010
12973669	JAIME ENRIQUE PINEDA TORRES	6100863	876	2013
830511015	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EN COMUNIDAD EN LA UNION PANAMERICANA	53355	860	2013
812007741	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR	53215	865	2013
819004331	CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA AMIGOS DE SANTA BARBARA DE PINTO	53102	848	2013
900008116	ASOCIACION DE CAMPESINOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	53208	549	2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 73 de 2.012, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra RADIO TAXI UNO OCAÑA Nit y/o C.C No. 807008119, código 10954.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de RADIO TAXI UNO OCAÑA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 807008119, código 10954 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 199.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C (\$ 112.205,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/11/2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/12/2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a RADIO TAXI UNO OCAÑA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 807008119, código 10954 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de RADIO TAXI UNO OCAÑA, Nit y/o C.C.No. 807008119, código 10954 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

25 ABR 2012


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Alexander Parra Martínez

AUTO No. 4232

10 DIC 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 706 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE CAMAWARI Nit y/o C.C N° 814003983, Código N° 53003-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE CAMAWARI Identificado con el Nit y/o C.C. N° 814003983, Código N° 53003-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO, por las siguientes sumas:

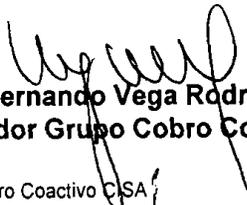
Ø La suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$810.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Informar a CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE CAMAWARI, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE CAMAWARI, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 10 DIC 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Jairo Alexander Cabrera Guzman – Abogado – Cobro Coactivo C/SA
Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic

AUTO NÚMERO 000386

Por el cual se libra Mandamiento de Pago en contra JAVIER OSORIO GOMEZ- C.C. No. 9.055.920 - Código 6101067 - Proceso Ejecutivo Coactivo No. 293 - 2010

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la **NACIÓN - MINISTERIO DE TIC –FONDO DE TIC** y en contra del concesionario **JAVIER OSORIO GOMEZ- C.C. No. 9.055.920 - Código 610106**, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$317.000)**, por concepto de la obligación contenida en el Estado de Cuenta y Cobro No. 028188 del 26-02-2010 (fl.4), y la liquidación de derechos No. 59885 (fl.5), de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este auto.
- La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$57.000.00)**, por concepto de intereses moratorios sobre capital, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, contenido en las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, liquidados hasta el 31/03/2010, fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones por capital y hasta que se haga efectivo el pago total de las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENASE a favor de la **NACIÓN - MINISTERIO DE TIC –FONDO DE TIC** y en contra del concesionario **JAVIER OSORIO GOMEZ- C.C. No. 9.055.920 - Código 610106**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el numeral anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto tributario.

TERCERO: Notificar personalmente de este mandamiento de pago, por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial(o quien haga sus veces), del concesionario **JAVIER OSORIO GOMEZ- C.C. No. 9.055.920 - Código 610106**, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo o aviso conforme lo disponen los artículos 826 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al Deudor **JAVIER OSORIO GOMEZ- C.C. No. 9.055.920 - Código 610106**, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del Estatuto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los

13 ABR 2011



FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Dr. Carlos A. Ospino
Copia Expediente

AUTO No. 001217 2 2 NOV 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.498-2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra WILFRIDO CASTRO GOMEZ - C. C. No. 9081177, código 6100908.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor **WILFRIDO CASTRO GOMEZ**, identificado con **C. C. No. 9081177, código 6100908**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$298.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$66.000)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/3/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1/4/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor **WILFRIDO CASTRO GOMEZ**, identificado con **C. C. No. 9081177, código 6100908**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del señor **WILFRIDO CASTRO GOMEZ**, identificado con **C. C. No. 9081177, código 6100908** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

2 2 NOV 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los

2 2 NOV 2011



ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

AUTO No. 2473

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 587 de 2.010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA Nit y/o C.C No. 830028351, código 10674.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 830028351, código 10674 por las siguientes sumas:

- La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MC (\$ 38.874.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MC (\$ 8.718.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/12/2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde ~~01/01/2010~~, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 830028351, código 10674 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA , Nit y/o C.C.No. 830028351, código 10674 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

8 MAY 2012



ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Angie Jenitse Buitrago Antunez

AUTO No. 4532

04 DIC 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 876 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra JAIME ENRIQUE PINEDA TORRES Nit y/o C.C N° 12973669, Código N° 6100863-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

AUTO No. 4532

04 DIC 2013

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de JAIME ENRIQUE PINEDA TORRES Identificado con el Nit y/o C.C. N° 12973669, Código N° 6100863-SERVICIO MOVIL MARITIMO, por las siguientes sumas:

Ø La suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$320.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

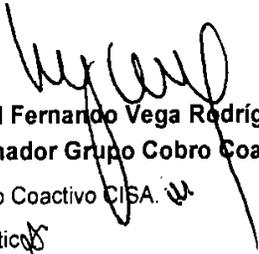
SEGUNDO: Informar a JAIME ENRIQUE PINEDA TORRES, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JAIME ENRIQUE PINEDA TORRES, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

04 DIC 2013



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Evelyn Rojas Alvarado – Abogada – Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic

AUTO No.4498

10 DIC 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo No.860 de 2013
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra la
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN COMUNIDAD EN LA UNION PANAMERICANA
identificado(a) con el Nit y/o C.C. No.830.511.015 y Código No.53355

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN COMUNIDAD EN LA UNION PANAMERICANA identificado(a) con el Nit y/o C.C. No.830.511.015 y Código No.53355, por la siguiente suma:

- La suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.154.000) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Informar a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN COMUNIDAD EN LA UNION PANAMERICANA, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN COMUNIDAD EN LA UNION PANAMERICANA, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 10 DIC 2013



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Dr. Evelyn Rojas Alvarado – Abogada – Cobro Coactivo CISA
Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino – Abogado Mintic

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 4508

10 DIC 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 865 de 2.013 ,
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR Nit y/o
C.C N° 812007741, Código N° 53215-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.

AUTO No. 4508

10 DIC 2013

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR Identificado con el Nit y/o C.C. N° 812007741, Código N° 53215-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, por las siguientes sumas:

- ∅ La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.568.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

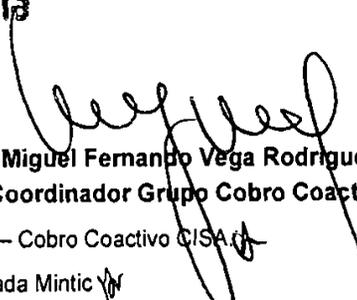
SEGUNDO: Informar a ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

10 DIC 2013



Miguel Fernando Vega Rodriguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Evelyn Rojas Alvarado – Abogada – Cobro Coactivo CISA

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 4467

25 NOV 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 848 de 2.013 ,
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra
CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA AMIGOS DE SANTA BARBARA DE PINTO Nit y/o C.C
N° 819004331, Código N° 53102-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA AMIGOS DE SANTA BARBARA DE PINTO Identificado con el Nit y/o C.C. N° 819004331, Código N° 53102-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, por las siguientes sumas:

- Ø La suma de OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.034.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Informar a CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA AMIGOS DE SANTA BARBARA DE PINTO, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA AMIGOS DE SANTA BARBARA DE PINTO, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los **25 NOV 2013** NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Miguel Fernando Vega Rodriguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 3934 **20 NOV 2013**

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 549 de 2.013 ,
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra
ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN Nit y/o C.C
N° 900008116, Código N° 53208-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.

AUTO No. 3934 **20 NOV 2013**

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN Identificado con el Nit y/o C.C. N° 900008116, Código N° 53208-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, por las siguientes sumas:

Ø La suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$318.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

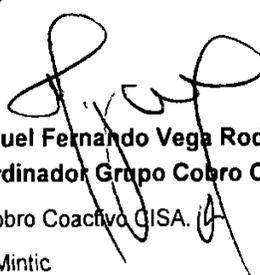
SEGUNDO: Informar a ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

20 NOV 2013



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Evelyn Rojas Alvarado – Abogada – Cobro Coactivo GISA.

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic